



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación Provincial de León.—*Anuncio.*
Comisión gestora.—*Anuncio.*

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncio.*

Circuito Nacional de Firmes Especiales.—*Anuncio.*

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

PRESIDENCIA

Esta Presidencia acordó señalar el día 18 de Julio próximo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras

de construcción del camino vecinal de Riego de la Vega a Veguellina, número P.—140, bajo el tipo de 367.370,66 pesetas que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta se eleva a 11.020,21 pesetas equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100 la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general

de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será el de veinte meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación

municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 2 de Julio de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.

Modelo de proposición

Don , mayor de edad, vecino de , que habita en , con cédula personal clase número , expedida en , con fecha , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. , en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número del día de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta , y conforme en todo con los mismos, se compromete , con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 408—60,50 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Don Angel Beltrán Alvarez, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo del depósito de 250 pesetas que constituyó en la Sucursal de

la Caja de Depósitos de esta provincia en 29 de Abril de 1932, en el concepto de «Necesarios en metálico sin interés», registrado con los números 79 de entrada y 1.210 de registro para prolongación de la línea de viajeros de León a Villablino hasta Cangas de Narcea.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta provincia, dentro del referido plazo a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de lo contrario, quedará nulo el resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

León, 3 de Julio de 1936.—Arturo Pita do Rego.

Circuito Nacional de Firms Especiales

Sección Norte.—4.ª Demarcación

ANUNCIO

Terminadas las obras de la contrata de Riego superficial del firme con alquitrán deshidratado, de los kilómetros 1 al 22 de la carretera de segundo orden de Ponferrada a Orense, siendo contratista D. Manuel Gulias Porto, y en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Ponferrada, Priaranza, Borrenes y Carucedo en que radican las obras y al público en general, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la 4.ª Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, Riego de Agua 29-2.º, en La Coruña, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la con-

tratación de las obras públicas aprobado por Real Decreto de 13 de Marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

La Coruña, 30 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Relación de propietarios a quienes afecta la concesión de varias líneas de transporte de energía eléctrica, solicitada por la Empresa «Fuerzas Motrices del Valle del Luna», publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 7 del corriente mes de Julio.

(CONTINUACIÓN)

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Término uecinal de Saludes

Marcial Madrid
Alejandro Fierra
Blas Prieto
Isidro Gutiérrez
Natividad Alonso
Lorenzo Fernández
Daniel Cordero
Plácido Cordero
Pedro San Martín
Lorenzo Fernández
Sabina Vega
Tomás Pisabarras
Agapito Álvarez
Dimas Fernández
Fernando Fierro
Esteban González
Julián García
Leoncio Cordero
Macario Viejo
Dimas Fernández
Germán Pérez
Juan Marcos
Bonifacio Alonso
Victorino González
Camino de Maire
Clemente Viejo
Francisco Valera
Juan Marcos
Gabino García
Dionisio Herrero

Marcial Madrid
 Jeremías Vega
 Bonifacio Alonso
 Maximiano González
 Campo comunal
 Prudencio Viejo
 Ramón Viejo
 Clemente Viejo
 Sofía Martínez
 Agapito Alvarez
 Francisco González
 Francisco Valera
 Manuel Fernández
 Manuel Prieto
 Victorino González
 Vicente Vecino
 Daniel Cordero
 Salvador Alonso
 Daniel Cordero
 Juan Prieto
 Félix Prieto
 José González
 Blas Prieto
 Tomás Calvo
 Blas Prieto
 Manuel Castelo
 Eusebio Blanco
 Santiago Prieto
 Antonio González
 Campo comunal
 Eusebio Blanco
 Pedro San Martín
 María Blanco
 Jeremías Vega
 Blas Prieto
 Victoria Cordero
 Juan Prieto
 Blas Prieto
 Alejandro Fierro
 Esteban González
 Marcos Fernández
 Ubaldo Fernández
 Natividad Alonso
 Manuel Pérez
 Manuel Fernández
 Isidro Gutiérrez
 Tomás Calvo
 Carlos Fernández
 Miguel Acedo
 Fidel Alonso
 Macario Viejo
 Lorenzo Hernández
 Campo comunal
 Vicente Fierros
 Servando Fierros
 Vicente Prieto
 Vicente Vecino
 Plácido Cordero
 Emilio Ferrero
 Fidel Alonso
 Marcos Fernández
 Baltasar Otero

Florencio Fierro
 Alejandro Fierro
 Manuel Fierro
 Baltasar Otero
 Vicente Rodríguez
 José González
 Baltasar Otero
 Campo comunal
 Martín Ferrero
 Carmen Ferrero
 Froilán Ferrero
 Hermógenes Cordero
 Nicolás González
 Manuel González
 Blas Prieto
 Victoriano Cordero
 Pedro San Martín
 José Fernández
 Lorenzo Fernández
 Federico Cadenas
 Alejandro Prieto
 Dimas Fernández
 Carretera de Villamañán
 Germán Pérez
 Servando Ferrero
 Lisardo Alonso
 Dionisio Valero
 Manuel Fernández
 Manuel Fernández
 Francisco Fernández
 Clemente Viejo
 Nicolás González
 Hermógenes Cordero
 Antonio Viejo
 Lorenzo Hernández
 Victorio González
 Dimas Fernández
 Vicente Rodríguez
 Manuel Viejo
 Bernardo González
 Valentín Fierros
 Eusebio González
 Jerónimo Fernández
 Natividad Alonso
 Nicolás González
 Francisco Valera
 Vicente Fierros
 Bernardo Acedo
 Elías San Martín
 José González
 Leovigildo Cordero
 Angel Carrera
 Santiago Tomás
 Manuel Cordero
 Daniel Cordero
 Julián Ferrero
 El mismo
 Tomás González
 Alejandro Cordero
 Marcos Pérez
 Fernando Carrera
 Paulino Pisabarras

Carretera de Madrid Coruña
 Tomás González
 Victorino González Escudero
 Andrés Fernández
 Elías San Martín
 Manuel Castelar
 María Blanco
 Pío Pérez
 Evaristo Pérez
 Agapito Alvarez
 Simeon Alonso
 Francisco González
 Manuel Fernández
 Marcos Ferrero
 Adelino Cadenas
 Joaquín Fernández
 Manuel Alonso
 Victorio González
 Antonio González
 Carmen Ferrero
 Bonifacio Rodríguez
 Florencio Viloría
 Ferrocarril Plasencia-Astorga
 Nicolás Viloría
 Tomás González
 Campo comunal
 Adelina Cadenas
 Emeterio González
 Manuel Fernández
 Campo comunal

Ayuntamiento de La Antigua

Término vecinal de Audanzas

Jacinto Cadenas
 Alejo Madrid
 Agustina Fierro
 Agapito Rodríguez
 Agustina Fierro
 Simón Alonso
 Florencio Fierro
 Agustín Viejo
 Florencio Fierro
 Florencio García
 Benedicto Cadenas
 Luis Riesco
 Ignacio Viejo
 Campo comunal
 Luis González
 Anastasio Cadenas
 Fernando Sastre
 Regina Mancebo
 Modesto Luengo
 Pío Madrid
 Ignacio Viejo
 Miguel Rojo
 Andrés Viejo
 Fernando Cadenas
 Mateo Prada
 Demetrio Blanco
 Pío Madrid
 José Fernández
 Pedro Fierro

Vicente Fierro
 Mateo Prada
 Baldomero Cachán
 Cipriano Prada
 José Domínguez
 Benicio Huerga
 Luciano González
 Mateo Prada
 José García
 Campo comunal
 Andrés Viejo
 Toribio Rodríguez
 Campo comunal
 Benicio Huerga
 Baldomero Cachón
 Vicente Fernández
 Campo comunal
 Nicasio Huerga
 Campo comunal
 Agustina Fierros
 Andrés Viejo
 Campo comunal
 Ulpiano González
 Pablo Martínez
 Petra Zotes
 Andrés Viejo
 Venancio García
 Mateo Prada
 Florencio Viejo
 Toribio Aguado
 Antonio Fernández
 Manuel Vivas
 Blas Prieto
 Luis García
 Andrés Viejo
 Crescencia Prieto
 Félix Prieto
 Marta Páramo
 Pablo Fierro
 Lupicinio Zotes
 Engenia Prieto
 José García
 Canuto Cachón
 Eugenia Prieto
 Dimas Alonso
 Andrés Cadenas
 Baltasar Otero

Término vecinal de La Antigua

Santiago Rancho
 Emiliano Zotes
 Segundo Madrid
 Virgilio Cadenas
 Liberto Cadenas
 Pedro Alonso
 Andrés Cadenas
 Petra Zotes
 Narciso Pérez
 Eladio Pérez
 Adolfo Pérez
 Hilario Rancho
 Emiliano Zotes

Matías Miguélez
 Pedro Trancón
 Miguel Villamandos
 Domingo Riesco
 Dámaso Zotes
 Regino Zotes
 José Fernández
 Pedro Trancón
 Felisa Flórez
 Narciso Pérez
 Miguel Villamandos
 Ruperto García
 Santiago Rancho
 Adolfo Pérez
 Eusebio Pérez
 Gregorio Cadenas
 Luis González
 Froilán Charro
 Epigmenio Fernández
 Andrés Cadenas
 Florencio Chamorro
 Natalio Fernández
 Narciso Pérez
 Petra Zotes
 Pedro Alonso
 Juan Quintana
 Andrés Cadenas
 Matías Miguélez (Herederos)
 Emiliano Zotes
 Gregorio Molero
 Santiago Rancho
 Doroteo Alvarez
 Pedro Alonso
 Domingo Riesco
 Juan Quintana
 Natalio Fernández
 Clemente Vicente
 Agapito Viejo
 Victorino Riesco
 Avelina Escudero
 Ruperto García
 Natalio Fernández
 Campo comunal
 Juan Quintana
 Eladio Pérez
 Herederos de Matías Miguélez
 Adolfo Pérez
 Dámaso Zotes
 Pascual Pérez
 Feliz Fernández
 Natalia Fernández
 Julián Chamorro
 Andrés Cadenas
 Herederos de Julián Pérez
 Julián Chamorro
 Félix Raposo
 Agapito Viejo
 Nicasio Huerga
 Herederos de Tomasa Cadenas
 Eusebio Herrero
 Pedro Trancón
 Ramón Fierro

Liberto Cadenas
 Feliciano Alvarez
 Santiago Rancho
 Feliciano Alvarez
 Santiago Rancho
 Feliciano Alvarez
 Adolfo Pérez
 Santiago Rancho
 Victorino Riesco
 Campo comunal
 Dionisio Chamorro
 Narciso Pérez
 Petra Zotes
 Pedro Alonso
 Andrés Cadenas
 Segismundo Cadenas
 Regino Cadenas
 Heriberto Cadenas
 Gregorio Cadenas
 Marcelo Fernández
 Sebastián Alonso
 Santiago Rancho
 Eusebio Herrero
 Herederos de Bruno Escudero
 Herederos de Cayetano Pérez
 Anastasio Cadenas
 Luis González

Término vecinal de Grajal de Ribera

Ladislao González
 María Huerga
 Primitivo Galván
 Saturio Fernández
 Gabriel Fernández
 Urbano Molero
 Toribio Valera
 Carretera de Valderas Madrid-Coruña
 Pilar González
 Feliciano Alvarez
 Josefa Bueno
 Regino Zotes
 Luis Zotes
 Herederos de Andrés Fernández
 Emilio Cadenas
 Josefa Bueno
 Valentín Trancón
 Herederos de Martín Madrid
 Bonifacio Murciago
 Demetrio Villamandos
 Herederos de Daniel Valera
 Hervigia González
 Josefa Bueno
 Pedro Trancón
 Tarsicio Huerga
 Emiliano Huerga
 Gerardo Fernández
 Luis Madrid
 Josefa Bueno
 Luis Zotes
 Amalia Cadenas
 Aureliano Gómez

(CONTINUARÁ)

Administración municipal

Ayuntamiento de Barjas

Formado el repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles y tres más en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones; advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten fuera del plazo indicado, no se funden en hechos concretos, precisos y determinados y no contengan las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, según dispone el artículo 510 del Estatuto municipal.

Barjas, 4 de Julio de 1936.—El Alcalde, Santiago García.

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Habiéndose llevado a efecto la rectificación del Censo de Campesinos de este término, conforme a las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

San Millán de los Caballeros, 5 de Julio de 1936.—El Alcalde, Miguel García.

Ayuntamiento de Sancedo

Formado el repartimiento general de utilidades para el ejercicio del año 1935, con arreglo a las bases establecidas en el artículo 523 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, durante el cual y tres días más se oirán reclamaciones a tenor del artículo 510 del mencionado texto legal.

Sancedo, 5 de Julio de 1936.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Habiendo sido recogido por los agentes de los arbitrios municipales decomisada, una pipa de vino con algún líquido, la cual constituía defraudación y estaba abandonada en

la casa de María Manuela García, del barrio de la estación, por un desconocido, se anuncia este hecho en el BOLETIN OFICIAL para que el que se llame con derecho a la citada pipa, se presente en esta Casa Consistorial a pagar la exacción y la multa y recoger la citada pipa en el plazo de quince días.

Páramo del Sil, 6 de Julio de 1936.—El Alcalde, Antonio Gómez.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Desde esta fecha y durante quince días se expone al público el padrón formado por este Ayuntamiento, conforme a la ordenanza de la exacción para la prestación personal y de carros en el año actual, con destino a obras municipales, pudiendo durante aquel plazo reclamar ante la Corporación quienes se consideren agraviados.

Cubillas de los Oteros, 6 de Julio de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Pedro Mendoza.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Para atender ciertas necesidades del presupuesto municipal del corriente año, en el que figuran gravadas las carnes frescas y saladas, vinos y licores que se consuman en el término municipal con arreglo a la ordenanza; los vecinos de este término que deseen concertar el concurso de dichas especies con la Corporación de mi presidencia, lo pueden hacer en el término de diez días y el que así no lo haga quedará sujeto a la administración cuya central se halla instalada en la habitación de la izquierda de la casa del Ayuntamiento, o bien sujeto al pago de la cuota que esta Corporación le asigne.

Rioseco de Tapia, 4 de Julio de 1936.—El Alcalde, Fermín Calvete.

Ayuntamiento de Villaturiel

Formado el repartimiento especial de utilidades para el año actual por las Comisiones de evaluación, se halla expuesto al público por término de quince días en la casa Consistorial durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y durante los tres siguientes se presentarán las reclamaciones, que para ser oídas, debe-

rán fundarse en hechos precisos, concretos y determinados, acompañando a las mismas, que serán individuales, los documentos en que se funden; en otro caso no serán atendidas.

Villaturiel, 5 de Julio de 1936.—El Alcalde, Eloy Blanco.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Acordado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento el arriego en pública subasta del impuesto de tasas por ocupación de la vía pública, se da a conocer por el presente, a fin de que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación y durante el plazo de cuatro días, puedan formularse reclamaciones.

Santa María del Páramo, 6 de Julio de 1936.—El Alcalde, José Tagarro.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Debiendo procederse a la revisión del Censo de campesinos, con arreglo al decreto de 13 de Diciembre de 1935, se anuncia al público por término de quince días, para que cuantos se crean con derecho a ser incluidos o excluidos, lo manifiesten ante esta Alcaldía.

Villaquilambre, 4 de Julio de 1936.—El Alcalde, Primitivo Fernández.

Ayuntamiento de Joarilla

Aprobado por la Comisión gestora de la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente año de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Joarilla, 6 de Julio de 1936.—El Alcalde, Ovidio Gutiérrez.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 del corriente, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante doscientas noventa y nueve pesetas y cuatro céntimos, por medio del superávit del ejercicio anterior y con destino a los capítulos 2.º y 7.º, representación municipal e

Instituto de Higiene, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles el correspondiente expediente al objeto de oír reclamaciones.

Posada de Valdeón, 6 de Julio de 1936.—El Alcalde, Santos Pellitero.

*Ayuntamiento de
San Esteban de Valdeuza*

Según participa a esta Alcaldía D. Vicente Gabela Menéndez, vecino de Villanueva, el día 30 de Junio último desapareció de su casa habitación su hijo Florentino Gabela Oviedo, de quince años de edad, de estatura regular, color sano, viste pantalón de pana negra, chaqueta de dril en buen uso, con abaracas, sin cobertura; se ruega a las Autoridades procedan a su detención comunicándolo a esta Alcaldía.

San Esteban de Valdeuza, 1.º de Julio de 1936.—El Alcalde, Nicasio Astorgano.

*Ayuntamiento de
Gusendos de los Oteros*

Formado el repartimiento general de utilidades y de ganadería para el ejercicio económico actual, con arreglo a lo establecido en el artículo 523 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días durante los cuales y tres más podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes con arreglo al artículo 510 del referido texto legal.

Gusendos de los Oteros, 2 de Julio de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Luciano Trapero.

*Ayuntamiento de
Riaño*

Confeccionados los padrones de los contribuyentes sujetos a pagar el arbitrio sobre «acometidas al alcantarillado general, bicicletas y animales domésticos», quedan expuestos al público por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y producirse en Secretaría municipal las reclamaciones que se estimen pertinentes, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no serán tomadas en consideración las que se presenten.

Riaño, 3 de Julio de 1936.—El Presidente de la C. G., Santos Sierra.

*Ayuntamiento de
Villadecanes*

Habiéndose acordado por esta Corporación municipal en su sesión del día 2 del actual, prorrogar el presupuesto ordinario de 1935 para el tercer trimestre del año de 1936, se pone en conocimiento del público para todos los efectos legales consiguientes y oír las reclamaciones que pudiesen formularse.

Villadecanes, 3 de Julio de 1936.—El Alcalde, M. Senra.

*Ayuntamiento de
Prioro*

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de diez días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Prioro, 4 de Julio de 1936.—El Presidente de la C. G., Eleuterio Herrero.

*Ayuntamiento de
Sabero*

Confeccionadas las cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios de 1933 y 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que en dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen conviente.

Sabero, 3 de Julio de 1936.—El Alcalde, Epimaco Garcia.

*Ayuntamiento de
Vegacervera*

Renovado el padrón de habitantes de este Municipio con relación al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto en Secretaría para que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días.

Vegacervera, 4 de Julio de 1936.—El Alcalde, Emilio González.

*Ayuntamiento de
Lucillo*

Este Ayuntamiento acordó conceder dos parcelas de terreno sobrantes de la vía pública: una, a D. Do-

mingo Huerga Fuertes, vecino de Filiel, sita en el casco de dicho pueblo; y la otra, a D. Isaac Alonso Carrera, vecino de Lucillo, también comprendida dentro del casco de este pueblo, concesión que se hace en la forma que preceptúa el artículo 152 de la Ley municipal. Lo que se anuncia al público a los efectos de que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones.

Rielto, 1.º de Julio de 1936.—El Alcalde, Angel Rodera.

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

La Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 21 del corriente mes, acordó declarar sobrante de la vía pública y sin aprovechamiento de ninguna clase para el vecindario, una faja de terreno, sita al margen izquierdo del camino de la Casería, en término de Villanueva del Arbol, de unos cincuenta metros de largo por uno y medio de ancho, lindante por el Oriente con finca de Felipa Robles y por el Poniente con dicho camino, con el fin de enajenarla y adjudicarla por su tasación a la colindante Felipa Robles, que la tiene solicitada.

Lo que se hace público a fin de que durante quince días se formulen cuantas reclamaciones u observaciones se consideren justas.

Villaquilambre, 29 de Junio de 1936.—El Alcalde, Primitivo Fernández.

*Ayuntamiento de
Crémenes*

Aprobado por esta Comisión gestora el presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda para atender a los gastos de reparación de los edificios escolares de los pueblos de Corniero, Crémenes, Remolina, Valdoré, Velilla (La) y Villayandre; para comprar un solar para un edificio escuela y casa-habitación para el Maestro en el pueblo de Argovejo; para una traída de aguas para el pueblo de Aleje; para reparación de las fuentes de Corniero, Crémenes, Velilla (La) y Villayandre; para reparación de los cementerios de Argovejo y Remolina; para reparación de los puentes de Argovejo, Corniero, Remolina, Velilla y Verdiago

queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante el señor Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el Estatuto municipal.

Crémenes, 3 de Julio de 1936.—El Presidente, Florentino Flórez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendante y de los que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y seis; el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la misma su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una y como demandante la Sociedad Regular Colectiva «Beistegui Hermanos», domiciliada en Eibar, representada por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, y dirigida por el Letrado D. David Fernández Guzmán, y de la otra y como demandada la Sociedad «Valdés y Compañía» S. L., domiciliada en esta ciudad, como deudora principal y los señores «Olegario Campos y Compañía» S. L., de Santiago de Compostela, como fiadores, representada aquélla por el Procurador D. Manuel Menéndez Ramos, bajo la Dirección del Letrado D. Alvaro Tejerina, y la última representada en un tiempo por el indicado Procurador Sr. Menéndez, y posteriormente declarada en rebeldía por no haber contestado la demanda a su tiempo, sobre pago de diez y nueve mil no-

vecientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos;

Parte dispositiva.—Fallo: Que dando lugar a la demanda debo declarar y declaro que «Valdés y Compañía», debo satisfacer a «Beistegui Hermanos», la cantidad reclamada de diez y nueve mil novecientas cincuenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos, con más los intereses legales del cinco por ciento a partir del respectivo vencimiento de cada factura o sea desde el 15 ó 30 siguientes a los noventa días de su fecha, según consta en el extracto de cuenta o liquidación de siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco; en su defecto subsidiariamente responderá del pago «Olegario Campos y Compañía» y les condeno a estar y pasar por ello, sin hacer expresa imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía «Olegario Campos y Compañía», de Santiago de Compostela, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que se expide el presente en León a 26 de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Enrique Iglesias.—

Valentin Fernández

núm. 425.—39,



Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendante y de los que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen: Sigue expediente para hacer efectiva por el procedimiento de apremio la cantidad de novecientas cinco pesetas con cincuenta céntimos adeudada por D. Valerio López Robles, vecino de La Dehesa de Urdemala, Navalpartida de Plasencia, y a cuyo pago fué condenado en virtud de lo convenido en acto conciliatorio ante el Jurado Mixto de la Construcción de esta capital con los obreros D. Bernardo López López, D. Amable Fernández Rodríguez y D. Benigno Mateos López, vecinos de Villafruela del Condado, y en cuyo expediente he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo en que han sido tasados, los bienes

muebles embargados al ejecutado, a las resultas de dicho procedimiento, y que más adelante se expresan, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, señalándose el día VEINTE DEL ACTUAL, y hora de las doce, para la celebración de dicha subasta, formando los lotes que a continuación se detallan:

BIENES EMBARGADOS

Primer lote

1. Un motor eléctrico, de construcción nacional, de maquinaria eléctrica, Fábrica de Córdoba, de tres fases, número C. B. 1.6010, tipo V. V., 364, voltios 220/380, amperios 55/17, consumo 0,83, frecuencias 50, revoluciones por minuto 1.500, potencia 20 H. P., corriente continua; tasado en tres mil quinientas pesetas.

2. Otro motor eléctrico, de tres fases, número L. A. 15032, tipo V. V., 3, voltios 220/380, amperios 38/7, consumo 0,86, frecuencias 50, revoluciones por minuto 1.500, potencia 15 H. P., corriente continua; tasado en dos mil quinientas pesetas.

Segundo lote

3. La caseta que sirve de centralilla instaladora de dichos motores, tasada en quinientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran en término de Villafruela del Condado, en el Canal construido desde el sitio conocido por el Saque de la Presa Nueva hasta las Ventas de Morán.

Dado en León, a dos de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentin Fernández.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Clau-



dio Sáenz de Miera, en nombre de D. Martín Navarro Ramírez, continuados hoy por el mismo Procurador en representación de D. Arsenio Huerga Navarro y otros como herederos del dicho D. Martín Navarro, contra D. Tomás Pérez Domínguez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta villa, sobre pago de seis mil pesetas de principal, setecientas veinte pesetas de intereses vencidos más el interés legal de doce mil pesetas desde la fecha de interposición de la demanda y tres mil pesetas más para costas, de cuya demanda se solicitó y obtuvo ampliación por un nuevo plazo vencido de seis mil pesetas e intereses del seis por ciento anual desde la segunda quincena del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, y en expresados autos he acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes siguientes que fueron embargados en dichos autos como de la propiedad del ejecutado:

1.º El tendido para la conducción eléctrica de las líneas desde la fábrica de Villaornate a este pueblo y los de Castrofuerte, Campazas, Fuentes de Carbajal, Carbajal de Fuentes y Valdemora, con sus postes y toda clase de accesorios. Tasado en cuarenta y siete mil pesetas.

2.º La fábrica o molino maquileo, con cuatro pares de piedras, ventilador y dos cernidos y central eléctrica con toda su maquinaria y accesorios, sita en Villaornate. Tasado en setenta y dos mil quinientas pesetas, haciéndose constar que la maquinaria y accesorios de la fábrica y central están detallados en la diligencia de tasación parcial.

3.º Una casa sita en el casco de esta villa de Valencia de Don Juan, en la calle del Aseo, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuádras y jardín con puertas accesorias a la calle de la Barrera, que linda: derecha, entrando, Plaza pública, antes huerta de Santa Teresa; izquierda, de Manuel Falcón; espalda, calle de la Barrera. Tasada en sesenta mil pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día once de Agosto próximo, a las diez de la mañana, advirtiéndose

que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta; que se admitirán posturas sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; que no se han presentado por el ejecutado los títulos de propiedad de los bienes que se subastan y no han sido éstos suplidos; que los autos y certificación de cargas del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción por el precio del remate.

Valencia de Don Juan, a 9 de Julio de mil novecientos treinta y seis, a las 10 y 30 minutos de la noche. El Juez, José Larrumendi, José Santiago. Núm. 426.—49,50 pts.



Juzgado municipal de Villadecanes

Don César Fernández Santín, Juez municipal de Villadecanes.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Pedro Regueiro Rodríguez, contra los demandados D. Ramiro Fernández y Fernández y su esposa D.ª Mabilia Alvarez García, vecinos de Toral de los Vados, sobre reclamación de cuatrocientas sesenta y siete pesetas con veinticinco céntimos, se acordó sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los inmuebles que luego se dirán, embargados como de la propiedad de la ejecutada D.ª Mabilia Alvarez García, cuya subasta tendrá lugar el día veintisiete del corriente, a las quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Toral de los Vados, y calle de la Poza, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en aquélla será necesaria la consignación por los licitadores del diez por ciento del valor de los inmuebles subastados sobre la Mesa

del Juzgado, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad, siendo los inmuebles los siguientes:

1.ª Una tierra de regadío, llamada Cortiña, al sitio de Villamayor de Arriba, de hacer ocho áreas setenta y dos centiáreas de superficie, y linda: Norte, camino; Sur, Este y Oeste, de Germán Alvarez García. Valorada en quinientas pesetas.

2.ª Otra tierra de regadío, en Villamayor de Arriba, llamada Cortiña, de ocho áreas setenta y dos centiáreas de superficie, y linda: Norte, de Wenceslao Alvarez; Sur, reguero; Este, de Evaristo Santín, y Oeste, reguero. Valorada en quinientas pesetas.

Las fincas se hallan dentro de los límites de la jurisdicción de Toral de los Vados, de este término.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expone de el presente en Villadecanes, a 9 de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, César F. Santín.—P. S. M.: El Secretario, Emilio Nieto.

Núm. 427.—14,75 pts.

Requisitoria

Colinas Orallo José, domiciliado últimamente en Toreno y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Ponferrada, con el número 86 del corriente año, sobre homicidio por disparo de arma de fuego, y tenencia de la misma, comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para ser indagado y constituirse en la prisión decretada en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar. Así mismo se ruega y encarga a los Agentes de la policía judicial de España, procedan a su inmediata detención poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Ponferrada a 4 de Julio de 1936.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

1936

Imp. de la Diputación provincial LEON